

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

ORDENANZA 1747/95

TIGRE, 25 de octubre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1747/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Apruébase la iniciativa privada en el marco de la Ley 11.184, presentada por la empresa D.E.C.O., Desarrollos y Construcciones S.R.L., mediante expediente 4112-12.255/95 para proyectar, construir y entregar "llave en mano", un catamarán sanitario conforme a las especificaciones técnicas y condiciones generales que surgen del mencionado expediente.

ARTICULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la confección del pliego de bases y condiciones y a llamar a licitación pública, de conformidad a lo que establece el Art. 36 y concordantes de la Ley 11.184.

ARTICULO 3.- La construcción de la mencionada embarcación, así como su equipamiento, se financiará en su totalidad, con fondos provenientes del Tesoro Nacional y afectados a tal fin.

ARTICULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el movimiento de los fondos provenientes del Tesoro Nacional.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1747/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Gobierno. Tome conocimiento la Contaduría Municipal.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO N° 1088
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto